

**ORD.: N° 2960/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003399**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
Información

**RECOLETA**, 09 de agosto de 2019

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **MATÍAS BOBADILLA ORELLANA** - **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 09 de julio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Requiero la siguiente información:*

- 1) *Cantidad de inmuebles ubicados en la comuna de Recoleta que no cuenten con recepción definitiva.*
- 2) *De los inmuebles anteriores, esto es, aquellos que no cuentan con recepción definitiva, requiero saber cuántos de ellos han sido desalojados o tienen una orden de desalojo vigente."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Obras Municipal, en su Ord. N°10/35/2019 no existe en las bases de datos en la cual puedan obtener un listado con todos los inmuebles de la comuna sin recepción final, por lo que la información en este punto es inexistente y de acuerdo a lo establecido en el art. 10 de la Ley 20.285 "El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales."

Sin perjuicio de lo anterior, se realizó el cálculo de cuanto tardaría un funcionario en la labor específica de distinguir entre inmuebles sin recepción final de entre todos los predios de la comuna y levantar la información en una base de datos, y resultó en el siguiente total:

Total predios en la comuna: 28.854  
Hojas por expediente: entre 50-200  
Minutos de revisión por expediente: 10 min.  
Tiempo de escáner por expediente: 15 min.  
**Total Días de trabajo: 1.503**

Por ello, en virtud de lo establecido en el art. 21 numeral 1. Literal c) de la ley 20.285 "tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus funciones", se deniega el acceso a la información en lo referente a elaborar una base de datos de inmuebles sin recepción definitiva dentro de la comuna de Recoleta.

En cuanto a qué inmuebles han sido desalojados, esta información se encuentra disponible en las órdenes de Decreto de Inhabilidad o Decreto de Demolición. En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o

lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.”, estos documentos los puede encontrar en la página web [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl) en el banner Recoleta Transparente en el cuadro 07. Actos y Resoluciones con efectos sobre terceros, en el enlace “Pronunciamientos Dirección de Obras Municipales” se desplegará un listado con todos los años y antecedentes disponibles para revisar, o puede hacerlo ingresando directamente en el siguiente link:  
[http://www.recoletatransparente.cl/web/direccion\\_obras/DOM/pronunciamiento\\_DOM.html](http://www.recoletatransparente.cl/web/direccion_obras/DOM/pronunciamiento_DOM.html)

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg